

152

Acordado 18
sobre venta de una finca donada al Hospital.

El Concejo de Bucaramanga,
acuerda:

Artículo 1º Autorízase al Síndico del Hospital de San Juan de Dios para que en asocio del Personero practique las diligencias conducentes a obtener que la Sindicatura se ponga en posesión de los derechos que Luis García testó a favor del Hospital en una casa ubicada en el Municipio de Florida.

Artículo 2º Obtendida la posesión de tales derechos, el Alcalde abrirá licitación para venderlos. En esto procederá como lo dispone el artículo 204 de la Ley 4 de 1913, aplicable al caso conforme al inciso primero del artículo 10 del Código Fiscal de Santander.

Artículo 3º El producto de la venta se invertirá en construir en el Hospital una sala que llevará por nombre Luis García. Oportunamente se adicionará el Presupuesto Municipal en la forma conveniente.

Dado en Bucaramanga a 22 de diciembre de 1920.

El Presidente
Leonardo Mantilla

El Secretario,
Marco Gómez

REPUBLICA DE COLOMBIA,

DEPARTAMENTO DE SANTANDER

ALCALDIA MUNICIPAL

BUCARAMANGA.

Diciembre 22 de 1920.
Público y Oficial

Ernesto Lleras.

Sin D

Gobernación del Departamento.

ESPAÑOL DE HACIENDA

Bucaramanga 29 de enero de 1921.

Aprobado.

Don Juan Gómez

El Secretario de Hacienda.

Humberto Gómez Saenz